



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2019-001

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES,
ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA
ADOPTAR LA ORDEN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE
CAGUAS, NÚMERO 2019-001, QUE ESTABLECE LAS NORMAS PARA EL
USO Y MANEJO DE LAS ARMAS DE REGLAMENTO PARA LA POLICÍA
MUNICIPAL DE CAGUAS.

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la *Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, en su Artículo 3.009, inciso (h) faculta al Alcalde a realizar, de acuerdo a la Ley, todas las gestiones necesarias, útiles y convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, (21 LPRA 4051) establece los poderes y facultades de los municipios para ejercer su autonomía y en lo pertinente dispone lo siguiente:

(o) Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural....

POR CUANTO: El Artículo 5 del Reglamento de Seguridad y Protección Pública del Cuerpo de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Caguas dispone en parte que:

“La autoridad superior en cuanto a la dirección del Cuerpo de la Policía Municipal residirá en el Alcalde, pero la dirección inmediata y supervisión estará a cargo del Comisionado...”

El Comisionado tendrá las siguientes facultades, funciones, deberes y responsabilidades:

1...

2. *Emitir órdenes generales*, siempre que no estén en conflicto con las leyes, Reglamentos, Ordenanzas u Órdenes Ejecutivas aplicables al Cuerpo.

POR CUANTO: El propósito de dicha Orden, es establecer las directrices y procedimientos que regirán la asignación, el uso, manejo, transporte, mantenimiento, ocupación, devolución cambios y seguridad de las armas de fuego autorizadas por la Policía Municipal de Caguas (PMC) para cumplir a cabalidad con las políticas sobre el uso y reporte del uso de la fuerza demás leyes aplicables.

POR CUANTO: Uno de los objetivos principales de la PMC, es el capacitar a su personal en el manejo adecuado y apropiado de sus armas de reglamento, ya que se trata de un arma legal que por su naturaleza es inherentemente peligrosa, si no se usa adecuadamente.

POR CUANTO: Conforme a lo anterior, es nuestro interés incorporar las prácticas y políticas referentes al uso y manejo adecuado de armas de reglamento de la Policía Municipal de Caguas. De esta manera podremos accionar correctamente ante cualquier señalamiento o solicitud sobre las actuaciones incorrectas por parte de nuestros policías.

POR TANTO: **YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Adoptar la Orden General PMC-2019-001 del Cuerpo de la Policía Municipal de Caguas que establece las Reglas para el Uso y Manejo de Armas de Reglamento para la Policía Municipal de Caguas.

SECCIÓN 2DA.: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia a partir de su firma y será de aplicabilidad a todos los miembros del Cuerpo de la Policía Municipal de Caguas.

SECCIÓN 3RA.: Copia de esta Orden será remitida al Comisionado de la Policía Municipal, y este será responsable, en unión a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Caguas, a dar a conocer su contenido y a hacer valer la misma a partir de su firma.

Aprobada hoy, 13 de febrero de 2019, en Caguas, Puerto Rico.


William Edgardo Miranda Torres
Alcalde